



36

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACION



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 350 -2016-GR.APURIMAC/GR.

Abancay, 09 AGO. 2016

VISTOS:

EL proveído administrativo de la Gerencia General Regional consignado con expediente número 921 de fecha 17/02/2016, el Informe N° 64-2016-GRAP/09/GRPPAT, de fecha 17/02/2016 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el artículo 32° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias, establece que la Gestión del Gobierno Regional se rige por el Plan de Desarrollo Regional concertado de mediano y largo plazo, así como el Plan Anual y el Presupuesto Participativo Regional, aprobado de conformidad con políticas nacionales y en cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente;

Que, el Plan Estratégico Institucional (PEI) del Gobierno Regional de Apurímac, constituye el principal instrumento de gestión de mediano plazo, que establece las estrategias para lograr los objetivos y metas institucionales en concordancia con el Plan Regional de Desarrollo Concertado Apurímac al 2021, Plan Bicentenario el Perú hacia el 2021 y Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales - PESEM;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 004-2013-GR.APURIMAC/CR de fecha 28/02/2013, se aprobó el "Plan Estratégico Institucional 2012 -2016 del Gobierno Regional de Apurímac", como instrumento orientador de la Gestión Institucional, formulado desde una perspectiva multianual, que toma en cuenta la visión de desarrollo, los objetivos estratégicos y acciones concertadas en el Plan de Desarrollo Regional Concertado de Apurímac, y contiene además los objetivos institucionales y las acciones que corresponde realizar en el marco de sus competencias a través de la priorización de acciones permanentes y temporales y los recursos que estas requieren para su implementación;

Que, constituyendo el Planeamiento Estratégico Multianual, una herramienta que orienta la toma de decisiones para la asignación de los recursos que realizan las instituciones públicas y que se enmarca en la búsqueda de la eficiencia de la gestión y calidad de la prestación de servicios públicos, resulta de vital importancia efectuar el seguimiento y evaluación a los Planes Estratégicos Institucionales, lo cual permitirá disponer de un incremento efectivo para analizar los avances del logro de los objetivos planteados, demostrar los resultados alcanzados, identificar desviaciones y limitaciones para adoptar las medidas correctivas y mejorar la prestación de servicios, acciones que en el presente caso, ha sido llevado por la Sub Gerencia de Planeamiento y Acondicionamiento, habiendo presentado el Informe de Seguimiento y Evaluación del Plan Estratégico Institucional 2012 -2014 del Gobierno Regional de Apurímac, documento de gestión que amerita su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 765-2014-GR-APURIMAC/PR, se aprueba la Directiva N° 02-2014-GR-APURIMAC/PR., directiva para evaluar el Plan Estratégico Institucional del Gobierno Regional de Apurímac, periodo 2012 al 2014;



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACION



Estando a lo expuesto, con las visaciones de conformidad de procedencia de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Dirección Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Apurímac, y;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y leyes sus modificatorias, la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 22/12/2014 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el "Informe de Seguimiento y Evaluación del Plan Estratégico Institucional 2012 -2014 del Gobierno Regional de Apurímac", documento que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: SE DISPONE, que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, busque los mecanismos que conllevan a la implementación adecuada de las propuestas de recomendaciones y conclusiones presentadas en el "Informe de Seguimiento y Evaluación del Plan Estratégico Institucional 2012 -2014 del Gobierno Regional de Apurímac".

ARTÍCULO TERCERO: SE DISPONE, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a todas las Gerencias Regionales y Sub Gerencias, y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase;



MAG. WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES
GOBERNADOR
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



WFVT/GR.
AHZB/DRAJ.